



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**134****MADRID NÚMERO 27****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 42 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Taboada Burgueño, don Gonzalo Lázaro Santos, don Jesús Esteban Serrano García y don José Rubén Alonso García, frente a “Correspondencia Urbana Leganés, Sociedad Limitada”, “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, “Gestión Integral de Correo, Sociedad Limitada”, “New Mail, Sociedad Limitada”, “Penny Black, Sociedad Limitada”, “Servex Servicios Externalizados, Sociedad Anónima”, “Servicios de Correos Empresariales, Sociedad Limitada”, y “Unipost, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

A la vista del error manifiesto en la notificación de la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2014 a la ejecutada “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, se acuerda anular parcialmente el auto que despacha ejecución de fecha 24 de marzo de 2015, con respecto a la referida mercantil por error de notificación en la sentencia y mantenerlo con respecto a la ejecución de “Penny Black, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2014 por edictos a “Cour Pozuelo, Sociedad Limitada”, y procédase al levantamiento de los embargos trabados con respecto a las cantidades objeto de la ejecutoria que con respecto a ella se acordó.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Penny Black, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.586/16)

